

Europa niega el acceso a informes de sanciones sobre competencia

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) establece que los documentos intercambiados entre la Comisión y una autoridad nacional de competencia en el contexto de un procedimiento de infracción a las normas sobre competencia no son accesibles al público. “En efecto, la divulgación de esos documentos podría menoscabar la protección de los intereses comerciales de las empresas afectadas y el objetivo de las actividades de investigación”, indica el Tribunal.

El asunto parte de la solicitud de una asociación profesional a la Comisión del acceso a toda la correspondencia intercambiada entre esa institución y la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) en relación con dos procedimientos incoados en España. La finalidad era recopilar información y pruebas suficientes para sancio-

nar prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y falsear el juego de la competencia dentro del mercado interior.

Presunción general

Mediante la sentencia dictada ayer, el TGUE desestima el recurso. El fallo en esta ocasión señala que “la Comisión no efectuó un examen concreto e individual de la solicitud de acceso”.

El magistrado Gervasoni, ponente de la sentencia, considera que “existe una presunción general según la cual la divulgación de los documentos transmitidos por una autoridad nacional de competencia en el contexto de un procedimiento de infracción a las normas sobre competencia perjudica, en principio, tanto a la protección de los intereses comerciales de las empresas afectadas como a la del objetivo de las actividades de investigación nacional”.